



D.A. EXENTO N°2.450.-

SAN BERNARDO, 18 FEBRERO DE 2010

VISTOS:

- La carta a nombre de Leonardo Hidalgo Sanhueza, remitida por la Oficina de Partes.
- El Oficio Int N°104 de fecha 12 de Febrero de 2010, de la Dirección de Transito.
- El Certificado N°24 de fecha 15 de febrero de 2010, emitido por el Tesorero Municipal.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

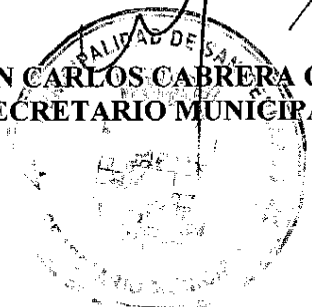
1.- Procédase a la devolución de la suma de \$18.340 (dieciocho mil trescientos cuarenta pesos) a nombre de Leonardo Antonio Hidalgo Sanhueza.

2.- Impútese el gasto antes indicado al Item 26.01.001.001.001 "devoluciones" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



JGL/rbr.

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transito
- Oficina de Partes
- ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 2.485.-

SAN BERNARDO, 18 de Febrero de 2010.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por el CESFAM Padre Joan Alsina, de fecha 30 de Diciembre de 2009, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido al señor Ernesto Manríquez Carrera, domiciliado en Los Álamos N° 1642-A, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es **CANCER DE LARINGE**;
- El Informe Médico del Servicio de Salud Metropolitano Sur, Complejo Asistencial Barros Luco, Servicio de Otorrinolaringología, informando la necesidad del Señor Manríquez de contar en su domicilio con una **MÁQUINA DE ASPIRACIÓN Y NEBULIZADOR**;
- Las cotizaciones de Disomed por lo solicitado;
- La Referencia de Salud N° 59, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 199 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 28 de Enero de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 05 de Febrero del año en curso;
- Lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y la calificación de urgencia del caso, por revestir un peligro de agravamiento e irrecuperabilidad de salud y muerte del beneficiario;
- El Reglamento sobre Delegación de Firma, aprobado por el D.A. Exento N° 5.094, de fecha 14 de mayo de 2008, y su modificación aprobada por el D.A. Exento N° 6.848, de fecha 1 de julio de 2008; y
- La providencia de la Alcaldía; y
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1°.- Páguese directamente a Verdugo y Castro Compañía Limitada, RUT N° 78.414.690-1, la suma de \$159.500 IVA Incluido, para la compra de **MÁQUINA DE ASPIRACIÓN Y NEBULIZADOR**, destinado al señor Ernesto Manríquez Carrera.
- 2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° letra c) y artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de urgencia.
- 3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005., del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Mvn.

Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO

D.A. EXENTO N° 2.486.-
SAN BERNARDO, Febrero 18 de 2010.-
VISTOS:

- Lo dispuesto en los Arts. 6° y 7° de la Ley N°19.418, del 09 de octubre de 1995, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones comunitarias, y en uso de las facultades que me otorgan los Arts. 5° letra d) y 63 letra i) de la ley N°18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Registro de Inscripción de Organizaciones Comunitarias, llevado por la Secretaría Municipal, con fecha **18 de Febrero 2010**, se inscribió a **foja 13 vta. bajo el N° 2092**, a la organización denominada **“COMITÉ DE ADELANTO VILLA FUNDADORES”** en calidad de Organización Comunitaria constituida en asamblea de fecha **17 de Febrero de 2010**, según consta del Acta de Constitución depositada en la Secretaría Municipal, en la que se da cuenta además, de la aprobación de los Estatutos;

2. Que el Acta de la referida asamblea, un ejemplar de los Estatutos, debidamente autorizados, y la nómina de los socios se entregaron en Secretaría Municipal;


DECRETO:

1°.- Apruébase con esta fecha, los Estatutos de la organización **“COMITÉ DE ADELANTO VILLA FUNDADORES”**, perteneciente a la Unidad Vecinal N° 58, de esta comuna.

2°.- La Organización Comunitaria deberá, en un mínimo de 30 días y un máximo de 60 días, a contar de la fecha de inscripción indicada en el considerando N°1 del presente D.A. Exento, efectuar elecciones de directiva, conforme el procedimiento establecido en los estatutos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE
ALEXIS BECERRA HUIAQUIÁN
ALCALDE (S)

/bna.-

Distribución: Dirección de Desarrollo Comunitario (2) - Interesados- Oficina de Partes -
ARCHIVO.



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 2.487.-

SAN BERNARDO, 18 de febrero de 2010.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por la CESFAM Confraternidad de esta comuna, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido Don Higinio Segundo Contreras Mora, domiciliado en Juan Andrés Ustariz N° 0786, de esta comuna, cuyo diagnostico médico es de CA. PULMONAR;
- La fotocopia de la receta médica DEL Servicio de Salud Metropolitano Oriente, Instituto Nacional Del Tórax, solicitado MEDICAMENTOS;
- La cotización de la Farmacia Cruz Verde, indicando los valores de los medicamentos;
- La Referencia de Salud N° 118, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 259 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 9 de febrero de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 18 de febrero de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y la calificación de urgencia del caso, por revestir un peligro de agravamiento e irreversibilidad de salud y muerte del beneficiario;
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1°.- Páguese directamente a Farmacias Cruz Verde S.A. RUT N° 89.807.200-2, la suma de \$140.190 IVA incluido, para la compra de MEDICAMENTOS, destinado a Don Higinio Segundo Contreras Mora.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° letra c) y artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de urgencia.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Mvn.

Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 2.488.-

SAN BERNARDO, 18 de febrero de 2010.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por la Gobernación Provincial de Maipo de esta comuna, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido Carlos Hernán Cornejo Guzmán, domiciliado en Clodemiro Valdivia N° 3019, Población Cinco Pinos, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de CA. PULMONAR;
- La fotocopia de la receta médica N° 47940 del Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río, solicitando MEDICAMENTO NAVELVINE;
- La cotización de la Farmacia Sbo Ltda, indicando valor de los medicamentos;
- La Referencia de Salud N° 115, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 268 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 9 de febrero de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 18 de febrero de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y la calificación de urgencia del caso, por revestir un peligro de agravamiento e irrecuperabilidad de salud y muerte del beneficiario;
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1°.- Páguese directamente a Farmacia Sbo Ltda., RUT N° 76.068.397-3, la suma de \$300.0000 IVA incluido como aporte, para la compra de MEDICAMENTO NAVELVINE, destinado a Don Carlos Hernán Cornejo Guzmán.
- 2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° letra c) y artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de urgencia.
- 3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Mvn.
Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO



D.A. EXENTO N° 2.489.-
SAN BERNARDO, 18 de Febrero de 2010.
VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Consultorio Dr. Raúl Cuevas Palma, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (S), referido a la Señora ANGÉLICA PAMELA MORALES PÉREZ, domiciliado en Madrid Osorio N° 870, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de HEMICOLECTOMIA;
- El Certificado del Complejo Asistencial Barros Luco, Servicio de Cirugía, en el que se informa la necesidad de esta paciente de adquirir los INSUMOS detallados;
- La cotización de Maritza Díaz González (Ortopedia Real), de fecha 10 de Febrero de 2010, indicando el valor de lo solicitado;
- La Referencia de Salud N° 135, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, de fecha de 15 de Febrero de 2010;
- El Oficio Interno N° 294 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 15 de Febrero de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 18 de Febrero del año en curso;
- Lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y la calificación de urgencia del caso, por revestir un peligro de agravamiento e irrecuperabilidad de salud y muerte del beneficiario;
- La providencia de la Alcaldía; y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1°.- Páguese directamente a Maritza Díaz González (Ortopedia Real), R.U.T. N° 7.303.524-4, la suma de \$112.000 I.V.A Incluido, para la compra de BOLSAS Y PLACAS DE COLOSTOMIA, destinadas a la Señora Angélica Pamela Morales Pérez.-.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° letra c) y artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de urgencia.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
ALEJOS BECERRA HUAIQUILÁN
ALCALDE (S)

/bna.

Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO